

PREINSCRIPCIÓN CURSO 2018/19

CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS 2018/2019

1.- La preinscripción para solicitar plaza se realizará por Internet, a través de la aplicación informática existente a tal efecto en la página web de la Escuela: www.eoialcaniz.com, dentro del apartado *Secretaría-Admisión-Preinscripción*. Dicha aplicación estará disponible sólo durante el plazo de preinscripción.

El plazo de preinscripción será **desde el 5 hasta el 19 de septiembre de 2018**.

2.-El **proceso de admisión** de alumnos en régimen presencial **se aplicará a los alumnos de nuevo ingreso**. A efectos administrativos, tendrán la consideración de alumnos de nuevo ingreso:

- Personas que no hayan estado nunca matriculados en ninguna Escuela Oficial de Idiomas.
- Alumnos que hayan interrumpido sus estudios y deseen incorporarse de nuevo a la enseñanza presencial.
- Alumnos que procedan de la enseñanza a distancia o libre que deseen pasar a la presencial.
- Alumnos que estando matriculados en la Escuela deseen cursar un idioma distinto.
- Alumnos procedentes de otras EEOOI.
- Alumnos que hayan perdido la reserva de plaza al superar el límite de faltas permitidas o que hayan anulado la matrícula y deseen continuar sus estudios.
- Alumnos que deseen acceder al curso que corresponda mediante titulaciones que acrediten el conocimiento de idiomas, según se recogen en la Resolución de 12 de abril de 2018 del Director General de Planificación y Formación Profesional (BOA 2/5/2018) (consultar en nuestra página web).

3.-**No deben realizar preinscripción:**

Alumnos matriculados en esta Escuela durante el presente curso que no hayan perdido reserva de plaza por superar las faltas de asistencia permitidas o anular matrícula, tanto si promocionan de curso como si repiten.

4.-Para acceder a las enseñanzas especializadas de idiomas, será **requisito imprescindible** tener **dieciséis años** cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Asimismo, se podrá acceder con **catorce y quince años**, cumplidos en el año en que se comiencen los estudios, **para seguir** las enseñanzas de un **idioma distinto del que se haya cursado como primer idioma en la Educación Secundaria Obligatoria**.

5.-Los alumnos de nuevo ingreso podrán acceder a un curso distinto de 1º de Nivel Básico (A1), en los siguientes casos:

- Los alumnos **graduados en ESO** a partir del curso 2008/09 **en posesión del Certificado de Nivel Básico expedido por su Centro de Secundaria** o en condiciones de obtenerlo podrán acceder directamente al Nivel Intermedio (B1).
- Las personas que dispongan de conocimientos previos de uno o más idiomas podrán realizar una **prueba de clasificación** en las fechas indicadas por el Centro que les permitirá la incorporación al curso que les corresponda según el resultado obtenido.
- Estar en posesión de alguna de las **titulaciones** que acredite el nivel de competencia recogidas **en la Resolución de 12 de abril de 2018**, del Director General de Planificación y Formación Profesional (BOA 2/5/2018), **permitirá acceder al primer curso del nivel inmediatamente superior** del idioma acreditado, esta vía de acceso no supondrá que se tengan aprobados los cursos anteriores ni la obtención automática de certificados de niveles anteriores.

6.- Ninguna persona podrá matricularse en un curso inferior a otro que hubieran superado.

A estos efectos, se tendrán en cuenta los niveles superados correspondientes a planes de estudios anteriores y que sean legalmente equivalentes a los existentes en el momento de la matriculación.

En el mismo curso académico, no se podrá estar matriculado simultáneamente en régimen presencial, libre y a distancia en el mismo idioma.

7.- Con la entrada en vigor del nuevo plan de estudios derivado de la aplicación del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, **no se tendrán en cuenta las convocatorias consumidas a efectos de permanencia de planes de estudios anteriores**, si ha abandonado sus estudios por haber agotado el límite de convocatorias puede incorporarse al nuevo Plan de estudios.

8.- En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, en el caso de los idiomas alemán, catalán, francés e inglés, los **alumnos de nuevo ingreso podrán acceder a los siguientes cursos**, siempre que cumplan los requisitos de acceso:

CURSO	DENOMINACIÓN	NIVEL
1º de nivel Básico	A1	NIVEL BÁSICO
2º de nivel Básico	A2	
Nivel Intermedio	B1	NIVEL INTERMEDIO
1º de nivel Intermedio B2	B2.1	
2º de nivel Intermedio B2	B2.2	
1º de nivel Avanzado C1	C1.1	NIVEL AVANZADO
2º de nivel Avanzado C1	C1.2	
Nivel Avanzado C2	C2	

Quienes procedan de los anteriores planes de estudios en cualquiera de sus modalidades (presencial, a distancia o libre), deberán **presentar su solicitud conforme a la** tabla de equivalencias explicada en la **Guía de incorporación del alumnado de nuevo ingreso** publicada en nuestra página web.

9.- Los solicitantes de nuevo ingreso deberán realizar una **preinscripción on line** a través del enlace disponible en la página web de las escuelas oficiales de idiomas **del 5 al 19 de septiembre de 2018**, ambos inclusive.

Al tratarse de una oferta conjunta entre todas las escuelas, se cumplimentará **una única solicitud por idioma y curso, en la que se podrán señalar hasta un máximo de seis preferencias que incluirán escuela y grupo.**

Al finalizar la preinscripción, cada solicitud tendrá adjudicado un número aleatorio de referencia que será utilizado posteriormente para la adjudicación de plazas tras el sorteo. Las solicitudes podrán ser impresas, consultadas, modificadas e incluso eliminadas mientras la preinscripción se encuentre abierta.

La misma solicitud de admisión la deberán cumplimentar los que hayan realizado la **prueba de clasificación** para el próximo curso, en este caso la solicitud será para el curso para el que haya sido clasificado en la prueba, se identificará en la aplicación con la misma contraseña utilizada al inscribirse a la prueba de clasificación.

10.- Concluida la preinscripción, se realizará un **sorteo para determinar un número por idioma**, que será el utilizado **para comenzar a adjudicar las plazas vacantes**. Dicho sorteo tendrá lugar el **21 de septiembre** a las 10 horas, en acto público en la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, sita en la Av. Ranillas, 5D, planta primera, 50018 de Zaragoza. El acta del sorteo se publicará en nuestra página web.

El proceso de adjudicación de vacantes comenzará, para cada idioma, por la solicitud cuyo número de preinscripción coincida con el que se haya obtenido en el sorteo. **Se adjudicará una vacante según el orden de las opciones indicadas en la solicitud.**

Una vez comprobadas todas las solicitudes, se creará una **lista de reserva** por idioma y curso, para lo que se tendrá en cuenta únicamente la **escuela consignada en la primera opción** y que comenzará por el primer solicitante que no hubiera obtenido plaza, según el número de su solicitud.

11.- La **relación ordenada de solicitantes admitidos y excluidos** por idioma y curso **será publicada** en el tablón de anuncios y en la página web del Centro, los **solicitantes podrán consultar a través del mismo enlace** en el que realizaron la **preinscripción, si han resultado adjudicatarios de una vacante**, en qué escuela y grupo o si forman parte de la lista de reserva **a lo largo del día 21 de septiembre.**

El **2 de octubre** se publicarán **nuevas listas de admitidos** procedentes de las listas de reserva.

12.- La **matriculación del alumnado admitido** de nuevo ingreso se realizará de forma **online del 24 al 28 de septiembre**, ambos incluidos, a través del enlace disponible en la página web del Centro.

Los solicitantes que procediendo de la lista de reserva formen parte de las **nuevas listas de admitidos** podrán matricularse **del 3 al 5 de octubre.**

Tras finalizar el plazo de matrícula para los solicitantes en lista de reserva, se abrirá un **plazo extraordinario de matriculación** de las plazas vacantes, que **finalizará el 31 de octubre** y al que se atenderá por orden de llegada en la Secretaría del Centro.

La matrícula se considerará formalizada una vez se hayan satisfecho los precios públicos vigentes y la Secretaría del Centro disponga de la documentación de matrícula requerida. **Si, finalizado el plazo de matrícula el alumnado no hubiera formalizado ésta, decaerá su derecho a la plaza obtenida.**

Las reclamaciones derivadas de los procesos de matrícula, gestión de listas de reserva y gestión de vacantes residuales se dirigirán por escrito a la Directora del Centro que corresponda, que será quien resuelva. En caso de disconformidad, dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

Estos criterios vienen recogidos en la Orden de 2 de mayo de 2018, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria del proceso de admisión de alumnos en régimen presencial para el curso académico 2018-2019 en las Escuelas Oficiales de Idiomas *de Aragón (B.O.A. 11 de mayo de 2018).*